I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° SECCION 1° ERA.

000608

LA CISTERNA,

13 FEB 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 10 de Febrero 2014 por el Sr. CARLOS RENE VEGA FARIAS, presenta un puntaje de F.P.S. de 5.693 Folio Nº 2319718, cumpliendo los requisitos legales para exención del 100% para Retiro de escombros.
 - 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Nº 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Nº 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
 - 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 1.4.5 de dicho reglamento.

DECRETO:

1º APRUÉBESE el beneficio para el Sr. CARLOS RENE VEGA FARIAS, C.I. domicilio en Argentina Nº 862 consistente en Retiro de escombros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 10 inciso a de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.-

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Lo que comuniço a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

SOVEDAD CANGA VASQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S) MARIA CRISTINA SAEZ VILLARREAL

DIRECTORA (S)

SCV/MCSV/Eab.-

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c. c. Director de Control
- 3.- c. c. Oficina de Partes
- 4.- c. c. Dirección Aseo y Ornato
- 5.- c. c. Carpeta Desarrollo Social
- 6.- c. c. Departamento Desarrollo Social
- 7.- c. c. Archivo M.C.S.V.